
RE: PUBLICACION PERIODICO REF- 05686318400120240006800

Desde Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Santa Rosa De Osos
<jprfsrosos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 28/10/2024 1:28 PM

Para VLADIMIR AVENDAÑO CEPEDA <avendano-lara@hotmail.com>

Cordial saludo,

Acuso recibido del presente correo, el cual consta de un archivo adjunto.



Con seguridad de su atención le saluda, muy atentamente
PAULA ANDREA FERNÁNDEZ PÉREZ
Citadora

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE OSOS
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Carrera 31 N° 29 -3, 2° Piso – Telefax (604) 860 80 23
Correo: jprfsrosos@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA <avendano-lara@hotmail.com>

Enviado: lunes, 28 de octubre de 2024 1:22 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Santa Rosa De Osos
<jprfsrosos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PUBLICACION PERIODICO REF- 05686318400120240006800



DOCTOR
VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA
ABOGADO
Correo: avendano-lara@hotmail.com
3145225022

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE SANTA ROSA DE OSOS
E.S.D

REF: 05686318400120240006800 DEMANDA DE APOYO
DTE: ADRIANA LIDA LOPERA TAMAYO
DDO: CAROLINA MUNERA LOPEZ

VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA, mayor de edad, vecino de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.158.563 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 144.642 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la señora ADRIANA LIDA LOPERA TAMAYO, por medio del presente escrito me dirijo ante usted con el fin de aportar copia del periódico EL COLOMBIANO de fecha 06/10/2024, por medio del cual se publicó el edicto tal como se ordenó en aviso de fecha 23 de septiembre de 2024.

De usted, atentamente


VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA
C.C. No. 72.158.563 de B/quilla
T.P. No. 144.642 del CSJ

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO 11 CIVIL del Circuito de Oradidad de Medellín,
Act. Hacer
Saber: Que dentro del proceso Divisorio, R/050013103011-2018-00450-00, promovido por Jhon Jairo García Giraldo Contra Henry Alberto Madrid Montoya y/o. Se ha fijado fecha de remate para el 25/10/2024, a las 10:00

AM. Para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble ubicado en la carrera 72 B nro 97-18 y 97-20 barrio Castilla de la ciudad de Medellín, identificado con la M.I. 01N-47337

de la oficina de Registro de II.PP de Medellín, Zona Norte, Medellín; avaluado en \$657.867.260,

la postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% (\$187.146.904).

Para poder hacer postura se precisa que el depósito referido deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia bajo a nombre de este despacho, misma que se identifica con el número 01812915369782.

Comenzará transcurrida una hora a partir del inicio de la licitación. Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el art. 450 del CGP. Este aviso se publicará por una sola vez en el periódico El Colombiano de amplia circulación el día domingo y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate y las personas interesadas en participar se postularán en los cinco días dentro de los 5 días anteriores al remate y las realizadas el día de la diligencia y presentadas en sobre cerrado por parte de los postores dentro de la hora señalada para realizar la diligencia, el sobre deberá contener el valor que se oferta y el depósito previsto en el art. 451, del CGP, tal y como lo dispone el art. 452 inc. 1 de la misma norma. La audiencia se hará de manera virtual, a través del cual se estará en acceso a la página web www.ramajudicial.gov.co en el micrositio de este despacho los interesados deben asistir a la misma a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contiene la oferta. En el Evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no su ministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por ausente presentada la oferta. Previo a la fecha y hora para la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional ccto1me@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en se realizó. Los interesados deberán presentar: 1) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se le suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez (la oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo institucional ccto1me@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los arts. 451 y 452 del CGP). 2) Copia del documento de identidad. 3) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el art. 451 y s.s. Ibidem. Para consultar el evento puede ingresar a la página www.ramajudicial.gov.co, para acceder al micrositio de este despacho (Juzgado 11 Civil del Circuito de Medellín) y finalmente ubicarse en la pestaña de nominada remates. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la publicación Teams de Microcoft, secuestre: Dr. José Yekaton Chavarría Ariza, celular 31224040428, correo joseyeka@hotmail.com, teléfono 1706, ext. 0040481424, correo joseyeka@hotmail.com

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORADIDAD DE BELLO - ANTIOQUIA, CALLE 47 No 48 - 51 oficina 405 de la ciudad de Bello, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario radicado 05088-40-03-001-2017-00648-00 promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JOHN EDWARD ORTIZ CHAVARRIA se ha señalado de OFICINA VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS DIEZ (10) DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para llevar a cabo LA DILIGENCIA DE REMATE DEL 100% del siguiente INMUEBLE: Inmueble identificación con Matrícula Inmobiliaria No. 01N-5369782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicada en la CARRERA 49 A No 76-15 APARTAMENTO 1504 URUBIZACION MIRASOL PH Décimo Quinto Piso Torre Cuatro, perteneciente al Municipio de Bello, departamento de Antioquia, propiedad de un CIEN POR CIENTO (100%) del demandado JOHN EDWARD ORTIZ CHAVARRIA, identificado con C.C. 1017132538, para el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ (10) DE LA MAÑANA (10:00 A.M.). El cien (100%) por ciento del bien inmueble identificación con Matrícula Inmobiliaria No. 01N-5369782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, fue vendido por el precio de venta de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 130.063.584), siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de \$ 91.044.508 previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser posterior hábil, esto es, la suma de \$52.025.433. La postura deberá hacerse dentro de los 5 días anteriores al remate. Deberá presentarse para efecto de la presente diligencia deber efectuarse en la cuenta del Juzgado 1 Civil Municipal de Oradidad de Bello es la No 050882041001 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto no haya transcurrido una (1) hora. Se previene a los interesados de que la presente diligencia de remate se realizará conforme a lo dispuesto a los artículos 450 y 451 del C. G. P. Del p. Elabórese el cartel de remate el cual se encontrará en el periódico EL MUNDO o EL COLOMBIANO, con inclusión de los datos establecidos mínimos en el artículo 450 del Código General del Proceso, y publíquese de conformidad la misma normatividad, Actúa como secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., quien se localiza en la CRA 78 No 88-70 INT 01 de Medellín, teléfono 3173517371 y 3221069. LUIS PATRÓN CADAVID, JEFE

VIZO DE REMATE Fecha: 31/10/2024
Hora: 09:00am Despacho: Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Medellín. Radicado: No. 05001 40 03 020 021 20032 00. Demandante: Camilo Gómez Castro. CC. Nro. 1944739 Demandado: José Reinold Carmona Vélez. CC. Nros. 700527 Bien Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-785207 Medellín Sur. Dirección: Carrera 69. Nros. 36CSur33, San Antonio de Prado, Medellín, Antioquia. Secuestre: Esteban Arango Márquez. CC. Nro. 1037237130 de Guatapé, Art. Suplente Representante Legal Gerencia y Servir SAS. Nit Nro. 900906127-0. Calle 52. Nro. 49-61. Oficina 404. Edificio Vélaz Ángel. Tel. 3221069 3173517371. Correo-e: gereserv@servir@gmail.com Remate: 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-785207 Medellín Sur. Avalúo del derecho: \$750.713.112,50. Postura admisible: \$525.499.178,75 pesos (70%) Consignación previa: \$300.285.244,00 pesos (40%) Cuenta: Banco Agrario de Colombia. Cuenta Nro. 050012041700. Oficina de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Medellín. El Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias del Distrito Especial de Medellín, fija fecha para que tenga lugar la audiencia de remate sobre el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-785207, el cual tiene connotación de lote de terreno ubicado en el corregimiento de San Antonio de Prado y se encuentra ubicado en Carrera 69. Nro. 36CSur33 de Medellín (dirección catastral), el treinta y uno (31) de octubre del año 2024 a las 9:00 am. “Las personas interesadas en hacer postura en la diligencia de remate, únicamente será recibida física o por una antelación no mayor a los cinco días anteriores a la almoneda y hasta la apertura de la misma en las instalaciones del Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Medellín ubicado en la dirección: Calle 41 # 52-28, Medellín Antioquia piso 09 Edificio Edelat, en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:00 pm y 1:00 pm a 5:00 pm.” La audiencia se llevará a cabo de manera paralela a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS por el canal digital mediante el link https://teams.microsoft.com/j/meetupjoin?gclid=CjwKZjkLThJmIQzQDvZWOTNizx7Cjbk4t0hread_zd07otcontext=7y6%22Tid%22%3A%22622cbb98-80f8e9bf5-seb99901598fb%22%22%22QQID%22%3A%224f81b7684dbb-439b-8b9a-0361cbccbc-1362%2d Para la consulta del expediente físico será en las instalaciones del Juzgado ubicado en la dirección: Calle 41 # 52-28, Medellín Antioquia piso 09 Edificio Edelat, en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:00 pm y 1:00 pm a 5:00 pm, o solicitar al correo electrónico j05ejcedmd@cendoj.ramajudicial.gov.co el envío del proceso digital con el asunto: “PROCESO DIGITAL REMATE (número de radicado del proceso)” Por lo dispuesto en el artículo 451 del C.G.P. se deberá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate. No será necesario la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho la oferta dentro de ese plazo, pero, la oferta únicamente será de manera presencial en las instalaciones del juzgado ubicado en la dirección: Calle 41 # 52-28, Medellín Antioquia piso 09 Edificio Edelat, en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:00 pm y 1:00 pm a 5:00 pm o solicitar al correo electrónico j05ejcedmd@cendoj.ramajudicial.gov.co el envío del proceso digital con el asunto “PROCESO DIGITAL DE REMATE N° 0500140030202120003200”.

Aviso: EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE FREDONIA - ANTIOQUIA, HACE SABER: Que mediante Sentencia No. 70 de septiembre 17 de 2024, emitida por este juzgado en la REVISIÓN DE INTERDICCIÓN, radicado 052823184001-2024-00062-00, resolvió: PRIMERO: ANULAR la declaración de interdicción judicial decretada por este juzgado mediante sentencia del 2 de julio de 1999, respecto de la señora MARIA NELLY MESA PIEDRAHITA con cédula 21.733.207. OFICIESE a la oficina de registro correspondiente (...). SEGUNDO: NOTIFIQUE la decisión judicial, la que se insertará una vez un domingo (...). TERCERO: ADJUDICAR COMO PERSONAS DE APOYO en favor de la señora MARÍA NELLY MESA PIEDRAHITA con cédula 21.733.207, a su sobrino, el señor ALIRIO DE JESÚS TABORDA MESA identificado con cédula 70.073.297 y a la señora MARÍA ELENA BODOYA YEPES con cédula Nro. 42.971.135 (...). CUARTO: ADJUDICAR COMO REPRESENTANTE LEGAL EN FAVOR de la señora MARÍA NELLY MESA PIEDRAHITA con cédula 21.733.207, a su sobrino, el señor ALIRIO DE JESÚS TABORDA MESA identificado con cédula 70.073.297, (...) QUINTO: Estos apoyos tendrán un término de duración de cinco años, (...). SEXTO: ORDENAR a las personas de apoyo que al término de cada año deberá presentar un balance de su gestión (...). SEPTIMO: PREVENIR al señor ALIRIO DE JESÚS TABORDA MESA y a la señora MARÍA ELENA BODÓYAYEPES, en favor de como personas de apoyo cumplirán con las obligaciones contempladas en el artículo 46 de la Ley 1996 de 2019; (...). OCTAVO: POSESIONAR al señor ALIRIO DE JESÚS TABORDA MESA identificado con cédula 70.073.297 y a la señora MARÍA ELENA BODOYA YEPES, en el cargo de personas de apoyo de MARÍA NELLY MESA PIEDRAHITA (...). NOVENO: El Ministerio Público del municipio de Fredonia, Antioquia, supervisará el efectivo cumplimiento de esta sentencia (...). CUMPLASE. MARIA ANGELA DUQUE MONTES. JUEZ." El presente aviso se publicará conforme con lo consagrado en la ley 1996 de 2019, en un periódico de amplia circulación Nacional (El Colombiano o El Tiempo) del domingo, Fredonia, 19 de septiembre de 2024. Atentamente, MARÍA ALEJANDRA BODOYA HENAÑO, Secretaria

AVISO EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE FREDONIA- ANTIOQUIA HACE SABER: Que mediante Sentencia No. 71 de septiembre 18 de 2024, proferida dentro del proceso de REVISIÓN DE INTERDICCIÓN, radicado 052823184001-2024-00076-00, resolvió: "PRIMERO: ANULAR la declaración de interdicción judicial decretada por este juzgado mediante sentencia del 16 de febrero de 2011, respecto del señor LUCIANO DE JESÚS CORTES SANCHEZ con cédula 1.046.687.133. OFICIESE a la oficina de registro correspondiente (...). SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por aviso que se insertará una vez, un domingo, (...). TERCERO. ADJUDICAR COMO PERSONA DE APOYO en favor del señor LUCIANO DE JESÚS CORTES SANCHEZ con cédula 1.046.687.133, a su sobrina, la señora HILDA AMPARO MONTOYA CORTES, identificada con cédula 22.201.554 (...). CUARTO. Estos apoyos tendrán un término de duración de cinco años, (...). QUINTO. ORDENAR a la persona de apoyo que al término de cada año deberá presentar un balance de su gestión (...). SEXTO. PREVENIR a la señora HILDA AMPARO MONTOYA CORTES que como persona de apoyo cumplirá con las obligaciones contempladas en el artículo 46 de la Ley 199 de 2019, (...). SEPTIMO. OSESIONAR a la señora HILDA AMPARO MONTOYA CORTES identificada con cédula 22.201.554, en el cargo de persona de apoyo de su tío LUCIANO DE JESÚS CORTES SANCHEZ (...). OCTAVO. El ministerio Público del municipio de Fredonia, Antioquia, supervisará el efectivo cumplimiento de esta sentencia (...). CUMPLASE, MARIA ANGELA DUQUE MONTES, JUEZ." El presente aviso se publicará con el fin de dar conocimiento de la Ley 199 de 2019, en un periódico de amplia circulación Nacional (El Colombiano o El Tiempo) del domingo, Fredonia, 19 de septiembre de 2024 Atentamente, MARIA ALEJANDRA BEDOYA HENAO Secretaria.

AVISO El suscrito Liquidador designado por el JUEZ VEINTE Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN para la Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciantes MARIA CAMILA PAREDES PEREZ, identificado con la C.C.1.152.468.232, con domicilio en el Municipio de Medellín (Ant), informa que, por auto interlocutorio del 24 de mayo de 2024, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial. Que los acreedores de la deudora MARIA CAMILA PAREDES PEREZ tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juez Veinte y Dos Civil Municipal de Orailidad de Medellín en un proceso con radicado N° 05001 40 03 017 022-2024-00432-00 del 24 de mayo de 2024. OSCAR EMILIO MORENO LUQUE Liquidador

AVISO El suscrito Liquidador designado por el JUZGADO DIECIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, para la Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante, LUISA FERNANDA LOPEZ MAZO, identificada con la C.C.1.017.244.464 , con domicilio en el Municipio de Medellín (Ant), informa que, por auto interlocutorio del 7 de noviembre de 2023, que se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Nro. 05001 40 03 017 2023 0137100, Que los acreedores del deudora, LUISA FERNANDA LOPEZ MAZO, tienen plazo con, radicado N° 05001 40 03 017 43.524.108 tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juzgado Diecisiete civil Municipal de oralidad de Medellín, en el proceso con radicado, 05001 40 03 017 2023 0137100 del 7 de noviembre de 2023. EDIFICIO CIVIL, COMERCIO, CARRERA 52 42 73. CORREO ELECTRONICO. cmpl17med@cendoj.rama judicial.gov.co Liquidador JOHN DE JESUS SUÁZA CHALARCA CC 8.272.417 Notificaciones: Calle 53 N° 80 27 - Medellín, celular 31456786855, correo johnsuazachalarca@hotmail.com

AVISO El suscrito Liquidador designado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, para la Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante, LUIS FERNANDO LOPEZ RAMIREZ, identificado con la C.C. 71.696.304, con domicilio en el Municipio de Verbal SUMARIO ADJUDICACIÓN DE APOYOS, solicitado por la señora ADRIANA LIDA LOPERA TAMAYO, les notifico la Sentencia General Nro. 79 y de la Especialidad (verbal) Nro. 26 del 18 de septiembre de 2024, en donde se accedió a la solicitud de asignación de apoyos en favor de CAROLINA MUNERA LOPE-RA, de quien se declaró que requiere de la figura de APOYO y se designó como persona de apoyo a su progenitora, señora ADRIANA LIDA LOPE-RA TAMAYO. El AVISO se hace en virtud del siguiente proceso: PROCESO DEMANDANTE DEMANDADA DECISIÓN RADICADO "VERBAL SUMARIO" -ADJUDICACIÓN DE APOYOS ADRIANA LIDA LOPERA TAMAYO

C.21-714.983 CAROLINA MUNERA LOPERA C.C.1.035.832.125 SE ACCIDE DE LA SOLICITUD DE INSERCIÓN DE APOYOS Y SE DESIGNA PERSONA DE APOYO

05-686-31-84-001-2024-00068-00 El edicto se publicará por una sola vez, día domingo, en los periódicos "El Colombiano" o "El Tiempo" de las ciudades de Medellín y Bogotá D.C., a elección de la parte interesada, medios de amplia circulación a nivel nacional. Lo anterior, en atención a lo ordenado en el literal e) numeral 3 del artículo 226 del Código de Procedimiento Civil de 2019. (Firma electrónica) CLAUDIA PATRICIA VILLA VILLA Secretaria Carrera 31 N°29-03, Segundo Piso, Edificio Sadani, Telefax (604) 860802 Correo electrónico: jprfsoros@cendoj.ra judicial.gov.co Firmado Por: Claudia Patricia Villa VILLA Secretaria Juzgado De Circuito Promiscuo De Familia Santa Rosa De Osos - Antioquia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 9453672db80405b43200920990a58c84a466ac04c343bd0557f66a311 Documento generado en 23/09/2024 08:43:45 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.rfmjudicial.gov.co/firmaElectronica>

EDICTO el juzgado quinto civil municipal de Bello emplaza a todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble identificado con M.I. 01N- 5080257 de la oficina de registros e instrumentos públicos zona norte de Medellín dentro del proceso declarativo especial de pertenencia instaurado por Margarita De Jesús Palacio Borja Contra María Asenedt Palacios Lopera, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 8.013.747, quien falleció en BOGOTÁ D.C., el día 30 de Marzo de 2007; siendo el Municipio de Amalfi, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación, trámite que se inició mediante Acta No. 034 del 03 de Octubre de 2024. CARLOS ANDRES VARGAS CUADROS NOTARIO ÚNICO

EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DEL RETIRO- ANTIOQUIA, EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite sucesoral simple e intestado del causante JUAN ANTONIO BOTERO MAYA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.516.008 de La Ceja- Antioquia, el cual falleció en el municipio de Rionegro- Antioquia el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2.020), defunción debidamente registrada en la Notaría Segunda (2da) del municipio de Rionegro- Antioquia, bajo el indicativo serial número 06924135; pero siendo el municipio de El Retiro- Antioquia su último domicilio y asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite notarial respectivo mediante acta número CUARENTA Y SIETE (47) del día dos (02) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una radiodifusora local. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° del Decreto 902 de 1.988. El presente EDICTO se fija hoy: Tres (03) del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (08:00 A.M) de la mañana. FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO Notario Único del Círculo de El Retiro- Antioquia. Y se desfija hoy Dieciséis (17) del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una radiodifusora local. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° del Decreto 902 de 1.988. El presente EDICTO se fija hoy: Dos (2) del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024) a las seis (6:00 PM) de la tarde. FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO, Notario Único del Círculo de El Retiro- Antioquia

EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DEL RETIRO- ANTIOQUIA, EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite sucesoral simple e intestada de la causante ANA DE JESÚS GARCÍA GALLO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 22.055.15, fallecida en el municipio de Medellín- Antioquia, el día doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014), según registro civil de defunción de la Notaría Dieciocho (18) de Medellín Antioquia con indicativo serial número 08603834; pero siendo el municipio de El Retiro- Antioquia, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial respectivo mediante acta número CUARENTA Y SEIS (46) del día primero (01) del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una radiodifusora local. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° del Decreto 902 de 1.988. El presente EDICTO se fija hoy: Dos (2) del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (08:00 A.M) de la mañana. LUZ HELIDA OCAMPO VILLA, Notaria Única del Círculo de El Retiro- Antioquia, Encargada. Y se desfija hoy Dieciséis (16) del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024) a las seis (6:00 PM) de la tarde. FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO Notario Único del Círculo de El Retiro- Antioquia

EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DEL RETIRO- ANTIOQUIA, EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite sucesoral simple e intestada de la causante MARÍA VIRGELINA ARROYAVE LONDOÑO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.417.34 de Abejorral- Antioquia, quien falleció el día doce (12) del mes de julio del año dos mil veinte (2.020) en el municipio de Rionegro- Antioquia, según consta en registro civil de defunción con indicativo serial número 4893327 de la Notaría Única del municipio de El Retiro- Antioquia, y siendo el municipio de El Retiro- Antioquia su último asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite notarial respectivo mediante acta número CUARENTA Y CINCO (45) del día veintiséis (26) del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una radiodifusora local. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° del Decreto

mo de 1.988. El presente **EDICTO** se fija hoy: Veintiseite (27) del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024) a las ocho (08:00 A.M) de la mañana. **FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO**, Notario Único del Círculo de El Retiro- Antioquia. Y se desfija hoy: Once (11) del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024) a las tres (3:00 PM) de la tarde. **FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO**, Notario Único del Círculo de El Retiro- Antioquia

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMAGÁ EMPLAZA A: (I) TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE SUCESION INSTESTADA DE MARIA BERNARDA CORREA DE MOLINA identificada en vida con CC No. 1.086, quien falleció el 06 de agosto de 2024, en el municipio de Amagá, para que comparezcan a notificarse personalmente del Auto 805 del 06 de agosto de 2024, por medio del cual se declaró abierto el proceso de sucesión intestada de la causante María Bernarda Correa de Molina, el cual cuenta con el radicado 05030408900120240027300

EDICTO EMPLAZATORIO. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciudad Bolívar. Antioquia. Cita y Emplaza. A: Todas las personas indeterminadas y desconocidas que se crean con derecho a intervenir en el PROCESO DE SUCESION INSTESTADA del causante señor JUAN DARIO SERNA SEPULVEDA (q.e.p.d.); quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 8.248.198, fallecido en Medellín Antioquia, el día 30 de noviembre del año 2022, siendo su último domicilio Ciudad Bolívar Antioquia, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO, hagan valer sus derechos dentro de la presente sucesión, que surte trámite en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciudad Bolívar Antioquia, ubicado en Calle 50 48-42, email j02prrmpalbolivar@condo.ramajudicial.gov.co bajo radicado número 0510140890022024 0021300 y a la que, mediante auto del veintiseite (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se dio apertura. Jorge Alberto Sierra Tamayo, secretario.

EDICTO. La Notaría Única del Círculo de Guarne (Ant), EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral doble de los causantes ANA EMILSE SANTA DE HERRERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.785.999, quien falleciera en el municipio de Guarne, Departamento de Antioquia, el día 19 de Enero del 2016, y del señor JESUS ANGEL HERRERA ALZATE, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.495.512, quien falleciera en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, el día 07 de Mayo del 2017, siendo de ambos su último domicilio, el municipio de Guarne (Antioquia). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 026, de fecha tres (03) de octubre del 2024, se ordena la publicación de este Edicto, en un periódico de amplia circulación, y su radiodifusión en la Emisora local, Guarne Estéreo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy tres (03) de octubre del 2024, siendo las 7:30 a.m. en Moras. La Notaria, Adriana María Ruiz Monsalve

El Juzgado 15° De Familia De Orailidad Del Circuito De Medellín. Rdo. 050013110015-2022-00423-00 sujetos procesales y control de asistencia. Intervención: Interesado: Nicolas Alberto Bustamante Hernandez C.C. 31.647.761 Aporado: Alvaro Nicolas Bustamante Hernandez T.P 369.097 Pretengo Desaparecido: Albeiro Obed Bustamante Hernández C.C. 31.672.118. Curador: Nidia Cristina Montoya Restrepo T.P 164.894. Testigo: William de Jesus Restrepo Jimenez C.C. No. 026, de fecha tres (03) de octubre del 2024, se ordena el radicado No. C.C. 659.779 DECISION: El Juzgado Prescinde del último testigo, a fin de cerrar la fase probatoria y dictar la sentencia. Notifica esta decisión en estrados. En mérito de lo expuesto el juzgado en mención RESUELVE: PRIMERO: se declara la muerte presuntiva por desaparición del señor Albeiro Obed Bustamante Hernández C.C. 31.672.118, nacido el 08/04/1966 en Medellín. Antioquia hijo de Marco Julio Bustamante y Socorro No. 026, de fecha tres (03) de octubre del 31/10/1987, como fecha presunta de la muerte de Albeiro Obed Bustamante Hernández. TERCERO: se ordena el registro de esta decisión, ante la notaría 9° del círculo de la Ciudad de Medellín, para que expida el folio de defunción correspondiente al desaparecido. CUARTO: se dispone la inscripción del fallo en el respectivo folio de registro civil de nacimiento de Albeiro Obed Bustamante Hernández, en el folio 10 del libro 9° del círculo de Medellín y en el libro de variables que allí se lleva. SEXTO: se ordena Notificar el presente fallo a la representante del Ministerio Público. SEPTIMO: se fijan como gastos de curaduría \$ 500.000, que deberán ser asumidos por la parte interesada dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Se notifica esta decisión en estrados Hora de terminación: 9:46 A.M. Diego Fernando Enriquez Gomez. Juez.

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO HACE SABER QUE: En virtud de la sentencia No. 001 del 2024, emitida por el JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA GARANTÍA REAL promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de DARINEL SUAREZ MERCADO, con radicado 05 579 31 03 001 2016 00106 00, se señaló para el 24 de octubre de 2024, a las 10:00 de la mañana para llevarse a cabo la diligencia de remate del bien inmueble denominado La Envidia, ubicado en la vereda Rinconada, corregimiento San Miguel de Guare, municipio de Puerto Berrío, Antioquia, con una superficie de 71 hectáreas, 6.029 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria 303-61865. Se desiempeña como secuestre JUAN FELIPE MARQUEZ NARANJO, quien se ubica en la calle 54 No. 9-33, teléfono 3127754425, y correo electrónico felipe.marquezabogado10@gmail.com. La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido un hora del tiempo señalado, es decir, a las once de la mañana, hora en la que se venden los QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$583.314.975), siendo postura admisible como base la que cubra

setenta por ciento (70%) a rematar, esto es, CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$408.320.482), previa consignación del porcentaje legal para hacer postura, es decir, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, correspondiendo a DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCO CIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$233.325.990) a la luz del artículo 448 del Código General del Proceso. La consignación deberá realizarse en la cuenta de depósitos judiciales No. 055792031001 del Banco Agrario de Colombia, la diligencia se realizará de forma virtual, las posturas deberán ser allegadas a través de correo electrónico a la dirección fcjctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co y para la conexión a diligencia se habilitó sala virtual a la que se puede ingresar usando el vínculo https://teams.microsoft.com/j/meetupjoin?1953a3meeting_ZDVIO-DZ2GtEzMc2K8CO00ZWM4LWEXyJktMDImDgznZvM0DQy%4040thred_vz0?context=Dq%7640f7fbd%22%3a%22622c9a98-80f6-41f3-80f5-8eb993015286%22%22%22QID%22%22%226214fc21-0638-4ee6-b8e5-957472727272%22%22%22. Deben tenerse presentes para la diligencia las directrices dispuestas por la Circular PCSJC1-26. Puerto Berrio, 13 de septiembre de 2024 ALEJANDRA CANO HERNÁNDEZ SECRETARÍA Firmado Por: Alejandra Cano Hernandez Secretaria Juzgado De Circuito Civil Puerto Berrio - Antioquia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme al Decreto 2700 de 2015 y 527/99 y decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e45646ba904a56d6 99255 85064cb33332 40d72deafb98a3ea0 8c7165897fbb55 Documento generado en 13/09/2024 02:51:28 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL de Medellín Antioquia, Radicado: 05001-40-03-016-2024-00404-00 Hace saber que según auto del 01/04/2024 se declaró la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante del deudor HÉCTOR GERMÁN MONSALVE COLORADO. C.C. 98.599.329, se ordenó emplazar a todos los acreedores del deudor HÉCTOR GERMÁN MONSALVE COLORADO, para que, dentro de los 20 días siguientes a su publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles. Además, se advierte a todos los acreedores que no hubieren hecho parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, aportando prueba sumaria de la existencia de su crédito. Proceso Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, solicitante HÉCTOR GERMÁN MONSALVE COLORADO, acreedores: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO LOMBI SA, FONDO NACIONAL DE CREDITOS S.A. Liquidador: Carlos Mario Posada Escobar C.C. 70.566.729, dirección: Cra 25A # 1 Sur 45 of. 2231 mezanine El Tesoro Parque Comercial Medellín, teléfono: 5600340 y correo electrónico: carlosposada@urbelgal.com. Con Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín Antioquia, dirección: CRA. 52 42 73, Edificio José Félix de Restrepo- piso 15, oficina 1502 teléfono: 5600340 correo electrónico: cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Publicase por una vez día domingo Art. 663-559 y 564 del C.G del P. MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ- JUEZ.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN Y LINA MARIA VELÁSQUEZ RESTREPO, en calidad de liquidadora designada y nombrada para el despacho de este proceso de liquidación previsto en el artículo 566 del C.G.P. informa que el señor CARLOS ESTEBAN BERRIO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 8.161.820 se encuentra en proceso de liquidación patrimonial, esto con el fin de que sus acreedores hagan valer sus derechos dentro del proceso de liquidación judicial de persona natural no comerciante, identificado como radicado con número 00103008202300037500, los acreedores relacionados GESTIONES PROFESIONALES S.A.S., REINTREGA S.A.S. y BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Los acreedores pueden contactar el despacho en el correo electrónico: cmpl08med@cendoj.ramajudicial.gov.co y en la Cra 52 # 42 piso 15 Edificio José Félix de Restrepo en Medellín

EL JUZGADO PRIMERO (01) PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHILA CALDAS HACE SABER Que, por Auto 016 del 2 de julio de 2024, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor DIDIER ALEXIS VASQUEZ AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.805.444, el cual se encuentra radicado con el Nro. 171744089001- 2024- 01219- 00, por lo que se CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS que ostanten calidad de acreedores de dicho deudor para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, comparezcan al proceso y hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos ejecutivos, indicando la naturaleza del crédito, cuantía y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostanten la calidad de deudores del concursado, para que cumplan con sus obligaciones y cargo únicamente a favor de la liquidadora, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Liquidadora: DORIS AMALIA AREIZA PATIÑO, cedula de ciudadanía No. 1128453936; correo: abogadosaap@hotmail.com Teléfono: 3118383336. Correo del Juzgado: j01prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE FREDONIA (ANT.), EMPLAZA A: Los Herederos Indeterminados del fallecido GUILLERMO DE JESÚS TORRES, para que comparezca a recibir notificación personal, del auto que admitió la demanda en su contra, el día 08 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y Existencia de hijos, con los señores Compañeros Permanentes. Demandante MARIA MAGDALENA VANEGAS VALENZUELA. Demandado: IRMA INÉS, JHON JAIR Y TULIO TORRES COLORADO en calidad de herederos del fallecido Guillermo

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE FREDONIA (ANT.), EMPLAZA A: Los Herederos Indeterminados del fallecido GULLERMO DE JESUS TORRES, para que comparezca a recibir notificación personal, del auto que admitió la demanda en su contra, el día 08 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y Existencia de Sociedad Patrimonial entre **CARLOS PERMANENTES**. Demandante: **MARIA MAGDALENA VANEGAS VALEN- CIA**. Demandado: **IRMA INES, JHON JAI- RO Y TULIO TORRES COLORADO** en con- dición de herederos del fallecido Guller-